

ORDENANZA Nº: 3726/09.-

Ramallo, 09 de septiembre de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Educación Técnica Nº 1 solicita apoyo económico para la realización de una obra de alumbrado en su establecimiento;

Que los integrantes de este Honorable Cuerpo conocen la urgencia de esta obra ya que en determinada oportunidad padres de dicha institución expresaron en este Recinto la necesidad de llevarla a cabo;

Que esta necesidad se produce a raíz de distintas situaciones de inseguridad que se produjeron en la escuela y su perímetro;

Que en el expediente Nº 5432/09 se encuentra la nota de pedido por parte del Personal de la Escuela Técnica Nº 1 con la fundamentación correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$ 3.199,79)** al Director de la Escuela Técnica Nº 1, Sr. Antonio Gaudenzi para gastos de material y mano de obra de luminarias.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Director de la Escuela de Educación Técnica Nº 1 , que deberá rendir dicho subsidio.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del Arco, Consejo Escolar y al Sr. Director del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-----